

III
17
Se comprase el Botrigo para sus tentes
y por donde lo llevasen. Don duxessen
ni se lo quitasen ni embargasen ni lo
carreras Canañas y demas carruages
que fuese cargado. dando comision
forma al nuestro Consejo de la dha
para que pudiese proceder contra las personas
que quitasen o embargasen el Botrigo
y carruages como la nuestra merced fuese
y barto por las del nuestro Consejo fue acordado
de deviamos mandar dar esta nuestra
Carta para vos en la dha razon y no
tubimos por bien = Por lo qual o mandamos
quesiendo con ella requeridos el traygo que se
prare e llevar de las dhas Villas y lugares
y la promision y abasto de la dha ciudad de
cia haviendolo comprado y pagado lo de
sacas llevar y conducir de ella para el dho
rento y impedir ni estorvar ni consentir
se ympida ni estorve = no haciendo falta
es de las dhas Villas y lugares para la
sion y abasto de los y sus Vecinos = y mandamos
las dhas Ordinarias por cujos dichos rentos y
ciones se llevar el Botrigo a la dha Ciudad